

26 OCT. 1984



CONCEJO MUNICIPAL

SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No. **22** DE **30 OCT. 1984** 19

"POR EL CUAL SE AUTORIZA LA ASISTENCIA DEL PERSONERO Y EL CONTRALOR A LAS JUNTAS MUNICIPALES, CON VOZ PERO SIN VOTO".



CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO N^o.

22

DE 197

(30 OCT. 1984)

" POR EL CUAL SE AUTORIZA LA ASISTENCIA DEL PERSONERO Y EL CONTRALOR A LAS JUNTAS MUNICIPALES, CON VOZ PERO SIN VOTO".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las que le confiere la Ley 4a. de 1.913, Artículo 169, numeral 19,

ACUERDA :

ARTICULO 1o.-

En su condición de Agente del Ministerio Público el Personero Municipal podrá concurrir a las sesiones de las Juntas Municipales con voz, pero sin voto; en iguales condiciones puede actuar el Contralor Municipal. La representación del Personero y la del Contralor Municipal no podrá ser delegadas.

PARAGRAFO:

En los Institutos Descentralizados donde el Concejo Municipal elige Auditor, será este funcionario quien cumplirá la facultad que se otorga al Contralor Municipal en el Artículo anterior.-

ARTICULO 2o.-

Este Acuerdo rige a partir del 1o. de enero de 1.985 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Santiago de Cali a los 23 días del mes de abril de mil novecientos ochenta y cuatro (1.984)

EL PRESIDENTE,

CARLOS HOLME TRUJILLO
PRESIDENCIA

EL SECRETARIO,

FREDDY JARAMILLO GALVIS
SECRETARIA

"POR EL CUAL SE AUTORIZA LA ASISTENCIA DEL PERSONERO Y EL CONTRALOR A LAS JUNTAS MUNICIPALES, CON VOZ PERO SIN VOTO".

- 2 -

CERTIFICO : Que el presente Acuerdo fué aprobado y discutido en los tres debates reglamentarios celebrados en días diferentes así: Primer debate el día 4 de abril de 1.984; Segundo debate el día 12 de abril de 1984- y tercer debate el día 23 de abril de 1.984.

día

CONCEJO DE SANTIAGO
FREDDY JARAMILLO GALVIS
Secretario General.
SECRETARIA

Cali, 26 OCT. 1984

Recibido en la fecha, vá al Despacho del Señor Alcalde, el anterior

A C U E R D O No. 22 "POR EL CUAL SE AUTORIZA LA ASISTENCIA DEL PERSONERO Y EL CONTRALOR A LAS JUNTAS MUNICIPALES, CON VOZ PERSO SIN VOTO"

LUIS ENRIQUE TOVAR DIAZ
JEFE SECCION ARCHIVO GENERAL



A L C A L D I A

Cali, 30 OCT. 1984

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

MUNICIPIO DE CALI

[Signature]

ALVARO NAVIA PRADO
ALCALDE DE CALI

ALCALDE

[Signature]
ANTONIO JOSE OREJUELA ESCOBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

[Signature]
JOSE MANUEL CANTERO RECIO
SECRETARIO DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION MUNICIPAL

[Signature]
SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD
SANTIAS DE CALI
MARCO JULIO GALARZA
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL(E)

[Signature]
SECRETARIA DE TRANSPORTES Y TRANSPORTE
STELLA MORALES DE LLANOS

[Signature]
GUSTAVO RIVERA MARMOLEDO
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

[Signature]
MANUEL E. VIVAS PAREDES
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

[Signature]
OCTAVIO MONTALVO ESCOBAR
SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDIA

Cali, 30 OCT. 1984

En la fecha, fué publicado por bando el anterior A C U E R D O No. 22

[Signature]
ANTONIO JOSE OREJUELA ESCOBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL





Concejo
Santiago de Cali

ALCALDIA

Oct 26 4 45 A 84

1253

PASA _____

Octubre 26 de 1.984 REGISTRO N° _____

Doctor
ALVARO NAVIA PRADO
Alcalde de Cali.
Ciudad

Para los efectos contemplados en el Artículo 175 del Código de Régimen Político y Municipal relacionado con los Artículos 9o. y 10 de la Ley-27 de 1.977, me permito remitirle el Proyecto de Acuerdo:

22

"POR EL CUAL SE AUTORIZA LA ASISTENCIA DEL PERSONERO Y EL CONTRALOR A LAS JUNTAS MUNICIPALES, CON VOZ PERO SIN VOTO".

Este Acuerdo fué objetado en el mes de Mayo y, posteriormente, el Honorable Concejo consideró las objeciones en su sesión del 30 de Agosto pasado, acogiendo las mismas y modificando el Proyecto en la parte que motivo las objeciones.-

Atentamente,



Freddy Jaramillo Galvis
FREDDY JARAMILLO GALVIS
Secretario General del Honorable
Concejo Municipal de Cali.

*ante
5:15 pm
Oct. 26/84*



DEPARTAMENTO DEL VALLE
GOBERNACION

RESOLUCION NUMERO 1633 DE 1984
Dic 27

"Por la cual se devuelve sin observaciones un Acuerdo Municipal".

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de las atribuciones que le confieren el artículo 194, numeral 8º de la Constitución Nacional y el artículo 127, numeral 8º de la Ley 4a. de 1913,

R E S U E L V E :

ARTICULO UNICO.- Devuélvase sin observaciones, por intermedio del Alcalde, al Concejo Municipal de SANTIAGO DE CALI, el Acuerdo N° 22 de Octubre 30 de 1984, "Por medio del cual se autoriza la asistencia del Personero y el Contralor a las Juntas Municipales, con voz pero sin voto".

(Constitución Nacional artículo 197, numeral 1º).

COMUNIQUESE. PUBLIQUESE.

Expedida en Santiago de Cali, a los 27 días del mes de Dic de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

M. Herrera Barona
JORGE HERRERA BARONA
G o b e r n a d o r

Guillermo A. Nieto Hermann
GUILLERMO A. NIETO HERMANN DIRECTOR
Director del Departamento
Administrativo Jurídico

